

1206 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes.

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad convocadas por Resolución de la Universidad de Valencia de 20 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 22 de diciembre de 1994.—P. D., la Vicerrectora de Política de Personal, Dulce Contreras Bayarri.

ANEXO

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

AREA: «DERECHO CIVIL»

Concurso número 6/1994

Comisión titular:

Presidente: Don Vicente L. Montés Penadés, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Carmen López Beltrán de Heredia, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Fernando Badosa Coll, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Juan Antonio Moreno Martínez, Profesor titular de la Universidad de Alicante, y don Josep Ferrer Riba, Profesor titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Pérez Pascual, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Lorenzo Prats Albentosa, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Antonio Cabanillas Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Fernando Crespo Allue, Profesor titular de la Universidad de Valladolid, y doña Blanca Sillero Crovetto, Profesora titular de la Universidad de Málaga.

AREA: «DERECHO CONSTITUCIONAL»

Concurso número 8/1994

Comisión titular:

Presidenta: Doña Remedio Sánchez Ferriz, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Manuel Martínez Sospedra, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Pablo María Lucas Murillo de la Cueva, Catedrático de la Universidad de Córdoba; doña Mercé Barceló Serramalera, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona, y don José Antonio Alonso de Antonio, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis María López Guerra, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Félix Crespo Hellín, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña María Teresa Freixes Sanjuán, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Alberto López Basaguren, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Pedro José González Trevijano, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

AREA: «FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR»

Concurso número 16/1994

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Ferrer Soria, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña María Victoria Castillo Jiménez, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Luis Lorente Guarch, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; doña María Teresa Barriuso Pérez, Profesora titular de la Universidad de Cantabria, y doña Angeles Ramos Gómez, Profesora titular de la Universidad Central de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Rafael Guardiola Bárcena, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Emilio Higón Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Enrique Buendía Avila, Catedrático de la Universidad de Granada; don Conrado L. Miró Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Extremadura, y don Ignacio Durán Escribano, Profesor titular de la Universidad de Santiago.

1207 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 7 de la citada Ley y en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas convocadas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva. Dichas plazas se cubrirán por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

1.2 Disposiciones aplicables.—La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de la misma Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación.

1.3 Elección de destinos.—La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida.

No obstante, los aspirantes aprobados podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.

En este caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

1.4 Sistema de selección.—El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

a) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se detallan en el anexo II, los que se valorarán según los criterios que en el citado anexo se exponen.

1.5 Calendario.—Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario: El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará no antes del 20 de enero de 1995.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos generales.—Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de funciones públicas.
- f) Los aspirantes que concurren a estas plazas deberán prestar servicios en la Universidad de Huelva como funcionario en activo del cuerpo o escala inmediatamente inferior al que se aspire con dos años de antigüedad.

2.2 Fecha de cumplimiento de los requisitos.—Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Modelo de solicitud.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en la Sección de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Recepción de solicitudes.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones.—Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los aspirantes deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por la sección de Gestión del PAS de la Universidad de Huelva.

3.5 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar de realización de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Plazo de subsanación.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales

5.1 Composición.—El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo y por cuatro miembros designados por el Presidente de la Comisión Gestora. Los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Reso-

lución del Presidente de la Comisión Gestora al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición.—Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución.—Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones.—A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuación del Tribunal durante el proceso.—Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 Asesores.—El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 Adaptaciones para minusválidos.—El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que los soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 Garantía de corrección de ejercicios.—El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 Información a los participantes.—A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Huelva, calle Cantero Cuadrado, 6.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Categoría.—El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 Declaración de aprobados.—En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Acreditación de la identidad.—En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Llamamiento único.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Publicación de fechas de ejercicios.—La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios se publicarán por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 Exclusión de participantes.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados

7.1 Publicación.—Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, para su conformidad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

8.2 Exención de justificación.—Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo constar certificación del Ministerio u organismo del que dependiere para acreditar tal condición, especificando cuáles son los documentos ya presentados. Asimismo habrá de incluir dicho certificado expresión del número e importe de los trienios acreditados y de la fecha de su cumplimiento.

8.3 Anulación de las actuaciones.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Oferta y petición de destinos.—La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Presidente de la Comisión Gestora, previa oferta de los mismos,

teniéndose en cuenta a la hora de las adjudicaciones lo previsto en la base 1.3.

8.5 Nombramientos.—Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de diciembre de 1994.—El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

Programa

PROGRAMA DEL PRIMER EJERCICIO

1. Problemas históricos del libro, la lectura en España.
2. Fomento institucional de la lectura. Animación cultural.
3. Problemática general de las bibliotecas universitarias.
4. Las bibliotecas universitarias en España: Panorama histórico y situación actual.
5. La demanda de información en las bibliotecas universitarias en el ámbito de la investigación y la docencia.
6. La biblioteca universitaria ante la LRU y los Estatutos.
7. La biblioteca universitaria de Huelva: Historia, estructura actual y servicios.
8. La industria editorial en España.
9. Los medios de comunicación de masas.
10. La revolución industrial. El acceso masivo a la enseñanza, el ocio y la cultura. La era posindustrial y las nuevas demandas culturales.
11. Condiciones sociales de acceso a la cultura. El libre acceso a la cultura.
12. La información en el ámbito internacional. Países productores y países consumidores de información. Fronteras nacionales y libre circulación de la información. La polémica del nuevo orden mundial en la información.
13. El desarrollo de las nuevas tecnologías y su impacto en la producción y difusión de la cultura.
14. El papel de la información en la sociedad contemporánea. La Administración Pública y la industria como usuarios y productores de información. Transferencias informativas y manipulación de la información.
15. Los nuevos medios de almacenamiento y transmisión de la información: Impacto económico y social. Aparición y desarrollo de la industria de la información.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO

1. Bibliografía y Biblioteconomía

1. Concepto y objetivos de la bibliografía. Tipología y características. Evolución histórica y estado actual. Control bibliográfico universal.
2. Servicios bibliográficos en bibliotecas de investigación: Información bibliográfica, sección de referencia. Bibliografías especializadas en Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias y Tecnología.
3. Los catálogos. Catálogos de bibliotecas: Su difusión. Catálogos colectivos nacionales e internacionales.
4. Los nuevos soportes bibliográficos. La microrreproducción y el CD-ROM al servicio de la bibliografía.
5. La biblioteconomía y la formación profesional del bibliotecario en la actualidad.
6. Planificación de servicios bibliográficos y bibliotecarios.
7. Construcción, instalación y equipamiento de bibliotecas.
8. Selección y adquisición de libros y materiales especiales. Criterios, fuentes y métodos. Planes cooperativos centralizados.

9. Gestión y administración de bibliotecas: Programación, recursos financieros y humanos. Control y evaluación de los servicios.

10. Las bibliotecas universitarias.

2. Documentación y Archivística

1. La biblioteca especializada y el centro de documentación. Funciones y características.
2. Recuperación de la información. Búsquedas retrospectivas y DSI.
3. La industria de la información en España.
4. Informatización de servicios bibliográficos y documentales. Aplicaciones en bibliotecas y centros de documentación. Redes de bibliotecas automatizadas.
5. Bases de datos nacionales e internacionales. Servicios de teledocumentación.
6. Bibliometría. Normalización. La investigación en el campo de la documentación e información científica.
7. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento. Su aplicación en biblioteca y centros de documentación. Disponibilidad universal de las publicaciones.
8. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de documentación: IFLA, FID, ISO. La cooperación internacional. El programa UNISIST.
9. Literatura gris: Documentos reservados y de difusión reducida, patentes, etc.: Problemas de accesibilidad y fuentes para su conocimiento.
10. Concepto de archivo y archivística. Tipos de archivos.
11. Conceptos generales de documentos archivísticos: Tipología.
12. El proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.
13. Sistemas de clasificación y ordenación de documentos.
14. Descripción de fondos: Guías, inventarios, catálogos e índices.
15. Tipología de los archivos. La accesibilidad documental: Aspectos legales y consultas.
16. La informática aplicada a los archivos. El plan de informatización de archivos.
17. Soportes documentales: Alteraciones, prevención y restauración.
18. El archivo como centro de conservación: Edificio, depósitos e instalaciones.
19. Política archivística en la Administración y en la Universidad. Organización y utilización de la documentación interna. El archivo de oficina, administrativo e histórico: Su interconexión.
20. El sistema de archivos españoles. El archivo universitario.

3. Derecho

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
2. La Jefatura del Estado: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Central. Los organismos autónomos. La Administración periférica.
4. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias.
5. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y su desarrollo.
6. El personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El personal de Administración y Servicios en las Universidades.
7. Competencias legislativas del Estado, las Comunidades Autónomas y Administración Local en materia de cultura. La Ley del Patrimonio Histórico. La Ley de la Propiedad Intelectual.
8. El Ministerio de Educación y Ciencia: Su relación con las Universidades. La autonomía universitaria. Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.
9. La Administración Educativa Andaluza. Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.
10. La Universidad de Huelva: Creación, Ley 4/1993, de 1 de julio. Organos provisionales de Gobierno. Centros de la Universidad de Huelva y estudios que se imparten.

ANEXO II

Ejercicios y valoración

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del primer bloque del temario que se acompaña en esta convocatoria (anexo I), elegido por el opositor entre dos temas propuestos por el Tribunal.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo demostrarse por el opositor el nivel de conocimientos de al menos dos de dichos idiomas.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro idiomas de la instancia el idioma que elija como principal (A) y el elegido como complementario (B).

La prueba elegida para el idioma principal consistirá en la traducción de un texto profesional en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal.

En esta prueba no se permitirá el uso de diccionario.

En relación con el idioma elegido como complementario, el opositor deberá realizar un resumen analítico (con extensión de 20 a 25 líneas) de un texto profesional en el idioma elegido que propondrá el Tribunal. Se permitirá el uso del diccionario.

La valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito de tres temas iguales para todos los opositores, y elegidos al azar por el Tribunal, entre los temas especificados en el programa para este ejercicio, que se subdivide en tres apartados (un tema por cada bloque).

La valoración será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para tener acceso al siguiente ejercicio.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos elegidos por el opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que deberán estar relacionados con los siguientes temas que se indica a título orientativo:

- Orientación bibliográfica.
- Problemas de organización bibliotecaria.
- Automatización de bibliotecas.
- Organización de archivos.

La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para considerar que ha superado el ejercicio.

Los ejercicios se calificarán independientemente, de acuerdo con las calificaciones expuestas en este anexo. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del mismo y antes de comenzar el siguiente, las listas con las puntuaciones de los aspirantes aprobados, los no incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

ANEXO III

Declaración jurada

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara, bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Huelva, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1995.